

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de 9 de agosto de 2004, de esta Dirección, recaída en el expediente número 63906446/00035/2003.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Igor Vizoso Domínguez, con D.N.I. 32.838.950, con último domicilio conocido en Calle San Sebastián, número 20, 4.º, A Coruña, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: El interesado causó baja en la Armada el día 20 de Agosto de 2002, por resolución del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas en su totalidad la nómina del referido mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: Agosto de 2002.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 78,22 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto 5 de la Orden del Ministerio de Defensa 22/1991, he resuelto anular la nómina correspondiente al mes de Agosto de 2002, en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos indicados y, en consecuencia, declaro indebido el pago de setenta y ocho euros con veintidós céntimos (78,22) percibidos por el interesado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, Calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 2 de diciembre de 2004.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), José María Pardo Zapata, Director Accidental de Asuntos Económicos de la Armada.—56.913.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación del acuerdo de incoación de expedientes sancionadores a la Sociedad Inversiones Parquesol-Arribas, S.L. y doce más.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 4 de Noviembre de 2004, acuerdo de Incoación de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil de sus domicilios sociales, de sus Cuentas Anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio social del 2002, de acuerdo con lo establecido en la Sección Décima del Capítulo VII (artículos 218 a 222), del citado Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la competencia para la instrucción de dichos expedientes corresponde a funcionarios de este Instituto, cuyo nombre consta en el acuerdo de Incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a las sociedades inculpadas que el acuerdo de Incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos de los expedientes, en la sede de este Instituto, C/ Huertas, n.º 26, C.P. 28014 Madrid, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea publicado este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o desde el siguiente al último día de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el que radique el domicilio social de cada una de las sociedades, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo en el supuesto de que no se presentaran alegaciones en dicho plazo, y dado que el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de las responsabilidades imputadas, el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición a cada una de las entidades inculpadas de la correspondiente sanción de multa por el importe que en el anexo se detalla.

Madrid, 3 de mayo de 2004.—El Secretario General, Pedro de María Martín.—56.953.

Anexo

Relación de: N.º de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social y multa propuesta para cada sociedad

2004011380; Inversiones Parquesol-Arribas, S.L.; Adolfo Miaja de la Muela, 30 bajo, 47014 Valladolid; 450.759,08; 11.266,35.

2004011407; Aguiva-Tenencia de Bienes, S.L.; C/ García Morato, 19, 9.º A, 47007 Valladolid; 633.298,47; 13.677,66.

2004011470; Edivaleria, S.L.; Paseo del Arco de Ladrillo, 28, 47007 Valladolid; 360.608,00; 9.892,62.

2004011443; Mayoristas de Zoonutrientes, S.A.; C/ Cromo, parc. 123-R. Pol. Ind. San Cristóbal, 47012 Valladolid; 395.315,71; 10.439,85.

2004011452; El Majuelo del Almorón, S.L.; Travesía de San Fuctuoso, 3, 47300 Peñafiel, Valladolid; 105.555,00; 4.550,87.

2004011461; Recoletos, 13, S.A.; C/ Acera de Recoletos, 13, 47004 Valladolid; 562.547,33; 12.790,60.

2004011290; Berardi, S.A.; Los Sitios, 5, bajos, 50001 Zaragoza; 312.766,7; 9.093,13.

2004011308; Fotograma Gráfica, S.L.; Gallopi, 23, 50299 Paracuellos de la Ribera, Zaragoza; 9.015,18; 1.202,02.

2004011317; Arainsa Promociones Inmobiliarias, S.A.; San Jorge, 1, planta 4, letras B y C, 50001 Zaragoza; 931.568,76; 16.960,41.

2004011344; Malacitana de Hoteles, S.A.; María Moliner, 20, bajos, 50007 Zaragoza; 1.202.024,21; 19.503,05.

2004011326; Videocuarzo Corporación, S.A.; Paseo Cuéllar, 24, bajo, 50008 Zaragoza; 2.686.524,11; 30.021,11.

2004011353; Postformados y Melaminicos de Aragón, S.L.; Polígono de Malpica, calle F, nave 49, 50016 Zaragoza; 2.725.589,89; 30.251,25.

2004011399; Viajes Valladolid, S.A.; Puente Colgante, 2, 47007 Valladolid; 300.506,05; 8.878,55.

Anuncio Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente RG. 115/02.

Este Tribunal Económico-administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión promovido por D. Manuel López Balcells, contra resolución de este Tribunal Económico-Administrativo Central de 11 de octubre de 2001 en el expediente R.G. 9735/98, acuerda: Declararlo inadmisibles.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Sin perjuicio del recurso de anulación previsto en el artículo 239.6 de la LGT 58/2003.

Madrid, 14 de diciembre de 2004.—Vocal Jefe de la V.ª 1.ª, M.ª Rus Ramos Puig.—56.967.